

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial, San Salvador, a las once horas con veinticuatro minutos del día siete de mayo del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia DGIE-IML-073-2018 de esta fecha, procedente del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” de esta ciudad, por medio del cual remiten en formato digital la información requerida por medio del memorándum UAIP/3065/754/2018(19 de fecha 01/06/2018).

Considerando:

I. En fecha 30/05/2018, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3065-2018(1), por medio de la cual requirió:

“1- Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de Abril de 2018.

2- Número de homicidios según municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, para el mes de Abril de 2018.

3- Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de Abril de 2018.

4- Defunciones por accidentes de tránsito reconocidos por médicos(as) forenses del IML para el año 2017 y de enero a Abril de 2018. Desagregados por sexo, edad y municipio de la víctima.” (sic).

II. Por resolución con referencia Res. UAIP/700/RAdmisión/3065/2018(1), de fecha 01/06/2018, se admitió parcialmente la solicitud de la ciudadana, debido a que se declaró improcedente la solicitud de información, formulada por la usuaria, respecto a “1- [n]úmero de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de Abril de 2018” y “3- [n]úmero de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de Abril de 2018” (sic), ya que esta información, por ser de carácter oficioso conforme al art. 13 literal i de la Ley de Acceso a la Información Pública, se encuentra disponible al público en: <http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion/c-40/11277/HOMICIDIOS%20ABRIL%202018.pdf>, la cual puede ser consultada por la usuaria en cualquier momento.

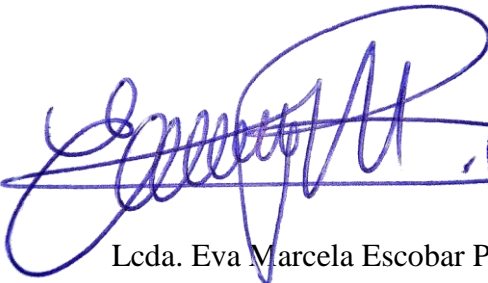

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

En razón de lo anterior, se emitió el memorándum UAIP/3065/754/2018(19 de fecha 01/06/2018., dirigido al Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con el fin de requerir parte de la información pedida por la usuaria; el cual fue recibido en tal dependencia en la misma fecha.

III. En virtud de que ya se cuenta con la información solicitada, la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, en consecuencia se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

- a) Entregar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, así como la información anexa al mismo que consta en formato digital.
- b) Notifíquese.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública